



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 140. /

EN CONCON,
20 ENE 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N° 35 de fecha 03 de enero del 2020, aprueba convenio denominado "Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscritos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Droga y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concon.
- E. Ord. N°128 de fecha 16 de enero del 2020 de Directora Dideco a la Directora de Administración y Finanzas, recepcionado por Adquisiciones el día 16 de enero de 2020, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través de Portal Mercado Publico de la Trabajadora Social Sra. Claudias Francisca Van Der Schraft Rut. [REDACTED] para el cargo de Coordinadora Comunal del Programa Senda Previene.
- F. Termino de referencias (adjunto al Ord. N°128) donde se estipula la invitación como Servicio especializado a través de Portal Mercado Publico de la Trabajadora Social Sra. Claudias Francisca Van Der Schraft Rut: 13.273.341-4 para el cargo de Coordinadora Comunal del Programa Senda Previene.
- G. Certificado N°28 de fecha 17 de enero 2020, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$13.459.968.- retención incluida al Item 22 11 999 denominado "Otros".

CONSIDERANDO:

Que la Ilustre Municipalidad de Concón en Decreto Alcaldicio N° 35 de fecha 03 de enero del 2020, aprueba convenio denominado "Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscritos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Droga y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Concon y par tal efecto necesita la contratación de los profesionales que se desempeñaran en las distintas funciones para realizar las tareas establecidas en el convenio.

Que la Sra. Claudia Francisca Van Der Schraft Rut [REDACTED] Trabajadora Social, profesional que resultara ratificada vía oficio D-5 92 de fecha 07 de febrero del 2017 remitido por el Senda a este Municipio, en el que consta acta de proceso de selección, modalidad concurso público, de fecha 18 de enero del 2017, debidamente firmada por las contrapartes correspondiente.

Por último, se fundamenta el servicio especializado en virtud de las evaluaciones obtenidas por la profesional, contenidas en documento "Pauta de Gestión" Coordinadora Senda Previene en la Comunidad. año 2017 y las "Pauta de Gestión" de fecha 29 de julio 2019 y 23 de diciembre del 2019

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE**, a invitar a través del Portal Mercado Publico y solicitar los antecedentes necesarios para la contratación de los Servicios Especializados de la Profesional Trabajadora Social Sra. Claudia Francisca Van Der Schraft Rut: [REDACTED] para el cargo de Coordinadora Comunal del Programa Senda Previene.

2.- **APRUEBESE**, los términos de referencia que acompañan esta invitación.

3.- **DESIGNESE**, como contraparte técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario

4.- **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por la Directora Dideco, Directora de Finanzas, Encargada de Adquisiciones, o a quienes lo subroguen. formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

5.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSG/MLEG/EAO/NVP/nvp

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

